

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Fecha Aprob: 11/01/2024
			Versión.02 Pág. 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 187 DE 25 DE ABRIL DE 2024

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE BIENESTAR SOCIAL, DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, EN HOMENAJE AL DIA DE LA SECRETARIA Y DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJADOR"
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) DIA CALENDARIO
VALOR INICIAL CONTRATO:	DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA SEGUNDA EL VALOR DEL CONTRATO SE PACTÓ POR LA SUMA DE TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS (\$36.364.100) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS (\$36.364.100) M/CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:	2024000434 DE FECHA 10/04/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	25/04/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	No. 2024000528 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S):	30/04/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	01/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01/05/2024
SUPERVISOR (ES):	HECTOR MATTA PORTELA secretario general ©

CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°11.291.240 expedida en Girardot, en calidad de ALCALDE, nombrado mediante acta de posesión de fecha 19 de diciembre de 2023, quien obra en nombre del MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA, entidad contratante con NIT. 890680059, en adelante el MUNICIPIO y **BEATRIZ ANDREA GRANADOS GARCIA C.C. 41.923.913 de Armenia (Quindío)**, quien obra en nombre propio, en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 187 2024, que se describe a continuación:

- De conformidad con la cláusula TERCERA (FORMA DE PAGO), la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Fecha Aprob: 11/01/2024
			Versión.02 Pág. 2 de 4

TERCERA. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagara al contratista mediante un (1) único pago, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor, dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes de la radicación de la cuenta sin objeciones, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: Requisitos Para Pago:

- Factura y/o cuenta de cobro.
- Certificación expedida por el supervisor y el contratista (recibo a satisfacción y Comprobantes de pago de aportes a la seguridad social integral (Salud, pensión y riesgo profesional))

Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes.

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos

2. Que el contrato fue suscrito por las partes el día 25 de abril de 2024, el Registro Presupuestal No. 2024000434 fue expedido 25 de abril de 2024 y la garantía única de cumplimiento N.º 25-44-101191808 Anexo 0 expedida por Seguros del Estado el 26 de abril del 2024 y Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 25-40-101050820 Anexo 0, fue aprobada el treinta (30) de abril de 2024, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
Mes o fracción de mes	No. de pago	Valor pagado (\$)	N.º de comprobante de egreso	Observaciones
01 de mayo del 2024	1/1	36.364.100	2024000938	N/A

4 De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	0.0	\$36.364.100
Valor adicionado (si aplica)	0.0	\$0,0
Valor ejecutado y pagado al contratista	\$ 36.364.100	\$0.0
Valor por pagar al contratista según acta final	\$0,0	\$0.0
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio	\$0,0	\$0,0
SUMAS IGUALES	\$ 36.364.100	\$ 36.364.100

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021	
			Fecha Aprob: 11/01/2024	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Versión.02	Pág. 3 de 4

5. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, EL CONTRATISTA constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101191808 ANEXO 0 ✓	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$3.636.410 ✓	30/04/2024 ✓	02/09/2024 ✓
25-44-101191808 ANEXO 0 ✓	PAGO DE SALARIOS, PRETACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$1.818.205 ✓	30/04/2024 ✓	02/05/2027 ✓
25-44-101191808 ANEXO 0 ✓	CALIDAD DE SERVICIO	\$3.636.410 ✓	30/04/2024 ✓	02/09/2024 ✓
25-40-101050820 Anexo 0 ✓	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$260.000.000 ✓	30/04/2024 ✓	01/05/2024 ✓

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe de contratista
- Factura
- Acta de recibo a satisfacción.
- Informes mensuales de supervisión.

7. EL SUPERVISOR en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.
- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° 187 - 2024 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca y BEATRIZ ANDREA GRANADOS GARCIA C.C. 41.923.913 de Armenia (Quindío).

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual EL CONTRATISTA libera y exonera al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N°.187 2024 de la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

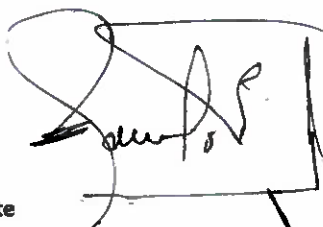
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	FR-GEC-021	
		Fecha Aprob: 11/01/2024	
		Versión.02	Pág. 4 de 4

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia

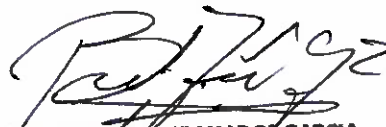
TERCERO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

La fecha de la presente acta corresponde a la efectuada en la plataforma del secop II y es conocimiento de las partes.

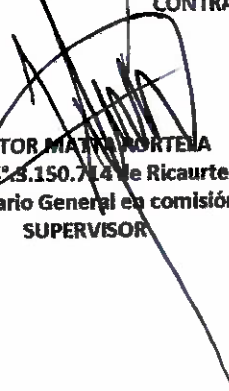
CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ
Alcalde Municipio de Ricaurte
CONTRATANTE



BEATRIZ ANDREA GRANADOS GARCIA
C.C. 41.923.913 de Armenia (Quindío)
CONTRATISTA



HECTOR MATEO MORTENA
C.C. N° 3.150.714 de Ricaurte
Secretario General en comisión
SUPERVISOR



Proyectó: Mireya Jiménez Sáenz
 Aux. administrativa

Revisó componente Jurídico: Sergio Ivan Leal Medina
 Contratista- secretaria de contratación.

Revisó y Aprobó componente Jurídico: Paola Andrea Castro Wilches
 Secretaria de contratación

